



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: YAUHQUEMEHCAN
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

NumProg		NumObs		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO										
				DOCUMENTO	FECHA														
1	1			MYT/PMY/1C/67 7/2025 MYT/PMY/1S/003 3/2026	03/10/2025 09/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. (Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos en activo/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.		(42,242/1,000) = 42.2 elementos de seguridad por cada mil hab. (51/ 42.2) = 1.2 elementos según el modelo óptimo de la función policial.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Yauhquemehcan fue de 42,242 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2025, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan, informó que en promedio mensual para 2025, contó con 51 elementos en activo, adscritos al área de la seguridad pública municipal, lo que significó, que por cada mil habitantes se tuvo una cobertura de 1.2 elementos, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>42,242</td><td>42.2</td><td>51</td><td>1.2</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan acreditó la convocatoria para contratar personal para seguridad pública, también, presentó copia de los oficios número MYT/PMY/096/02/2025 de fecha 11 de febrero; MYT/PMY/130/03/2025 de fecha 3 de marzo; MYT/PMY/155/03/2025 de fecha 12 de marzo; MYT/PMY/215/04/2025 de fecha 7 de abril; MYT/PMY/391/06/2025 de fecha 2 de junio; MYT/PMY/488/07/2025 de fecha 14 de julio; MYT/PMY/522/07/2025 de fecha 29 de julio; MYT/PMY/576/08/2025 de fecha 18 de agosto, por medio de los cuales solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana la consulta al Sistema del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de 23 policías. de la consulta al. Asimismo, con la revisión de los datos del censo de población, de la información y documentación que presentó el ayuntamiento, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento contó con 51 elementos de seguridad pública en promedio mensual, lo que representó una tasa de 1.2 en la cobertura por cada mil habitantes, con lo que se concluyó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) quien recomienda, que el número de elementos en activo con los que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa del 1.8 policías por cada mil habitantes. Además, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado, al respecto, el ayuntamiento presentó copia de los oficios número MYT/PMY/018/01/2025 de fecha 10 de enero de 2025, por medio del cual solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública, la capacitación a los policías municipales sobre los temas de informe homologado, y protocolos de detención traslado y presentación de los infractores y I.F.C.S.C./0046/2025 de fecha 17 de enero de 2025, por medio del cual la Secretaría de Seguridad Pública informó al ayuntamiento que se impartiría la capacitación en la semana siguiente de manera teórica en un horario de 9:00 a 12:00, también le informó que los capacitados recibirían un reconocimiento, pero el ayuntamiento no presentó este. También presentó copia de los oficios número MYT/PMY/034/01/2025 de fecha 13 de enero de 2025, por medio del cual solicitó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública la impartición de cursos de capacitación para los policías municipales, y SESESP/CEI/7S.8/0104/2025 de fecha 29 de enero de 2025, por medio del cual el secretariado informó al ayuntamiento que la capacitación sería impartida el 6 y 7 de febrero, sobre "perspectiva de género en el IPH y RND", asimismo, el ayuntamiento presentó copia de un listado de 28	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	42,242	42.2	51	1.2
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.															
2025	42,242	42.2	51	1.2															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: YAUHQUEMEHCAN
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO										
		DOCUMENTO	FECHA														
		MYT/PMY/1C/67 7/2025 MYT/PMY/1S/003 3/2026	03/10/2025 09/01/2026	Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025 Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	(Personal que se separó del puesto*100)/ ((elementos al inicio de 2025 + número de policías finales en 2025) /2) = 35.6% de rotación del personal de seguridad pública.	(16 *100) / ((40+50)/2)= 35.6% de rotación del personal de seguridad pública.	personas, pero esa lista presentó fecha de 30 de junio de 2025. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no contó con el número de policías necesarios para garantizar la seguridad de la población, además de que no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan acreditó la entrega del estado de fuerza, correspondiente a los 12 meses de 2025, asimismo, informó que, 27 oficiales de policía fueron dados de alta y 16 causaron baja, por lo que finalizó el año 2025, con 50 policías en activo, lo que significó un nivel de rotación de 35.6% como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Personal que se tenía al inicio</th><th>Núm. de policías final periodo</th><th>No. de altas</th><th>Núm. de baja</th><th>Índice de rotación %</th></tr><tr><td>40</td><td>50</td><td>27</td><td>16</td><td>35.6</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Yauhquemehcan, se corroboró que para el ejercicio fiscal 2025, entregó el estado de fuerza correspondiente a los 12 meses de ese año, asimismo, contó con la evidencia que demostró las causas por las cuales fueron dados de baja los 16 policías, además, con la cuantificación del promedio mensual del número de policías en activo, los que fueron dados de alta y los que causaron baja, se observó un nivel de rotación de 24.6% que fue razonable, para garantizar la estabilidad laboral de los elementos de la policía municipal y la confianza de la población en la policía municipal. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el nivel educativo medio superior, para 12 de los 72 oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio fiscal 2025, ni 14 cartillas del servicio militar nacional para los oficiales varones. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.	Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %	40	50	27	16	35.6
		Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %											
40	50	27	16	35.6													
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																
2	3	MYT/PMY/1C/67 7/2025 MYT/PMY/1S/003 3/2026	03/10/2025 09/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no	((Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total	((13 / 15)x100 = 86.7% de elementos aprobados con	La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan, informó sobre la propuesta de 15 policías para ser evaluados en control de confianza, lo que representó el 20.8% del total de oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisa, como se muestra en el cuadro siguiente:										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: YAUHQUEMEHCAN
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																											
		DOCUMENTO	FECHA				Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																							
		MYT/PMY/1C/67 7/2025 MYT/PMY/1S/003 3/2026	03/10/2025 09/01/2026	aprobados en la evaluación de control de confianza.	de personal programado para la evaluación en 2025) x 100)= % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.	la evaluación de control de confianza	<table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>75</td><td>15</td><td>13</td><td>4</td><td rowspan="2">20.8</td></tr><tr><td colspan="2">% de elementos aprobados y no aprobados</td><td>86.7</td><td>13.3</td></tr></table>	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	75	15	13	4	20.8	% de elementos aprobados y no aprobados		86.7	13.3	Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se observó que para el ejercicio fiscal 2025, propuso a 15 policías para ser evaluados en lo relativo al control de confianza, de los cuales, 13 acreditaron la evaluación lo que representó el 86.7% de los programados , con lo cual se verificó que al concluir el ejercicio 2025, el ayuntamiento contó con 42 policías que aprobaron y tuvieron vigente la evaluación de control de confianza, lo que representó el 58.3% del total de policías que estuvieron en activo durante el año de revisión; asimismo, se corroboró que 15 oficiales contaron con la evaluación de control de confianza aprobada, pero que dichas evaluaciones perdieron su vigencia en 2025. En lo relativo a la evaluación de desempeño el ayuntamiento no acreditó dicha evaluación para 61 de los 72 oficiales de policía que estuvieron en activo en 2025, además no evidenció los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo, para 18 elementos. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. El Certificado Único Policial es el documento que acredita la verificación de las obligaciones operativas de los elementos clave para desempeñar esa función, formación inicial o su equivalente, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas, y proceso de evaluación de control de confianza. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan, acreditó el Certificado Único Policial para 22 (30.6%) de los 72 policías que estuvieron en activo durante el año de revisión, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>72</td><td>22</td><td>30.6</td></tr><tr><td>2024</td><td>67</td><td>4</td><td>6.0</td></tr></table> Con la revisión de la información proporcionada mediante oficio número SESESP/5S.4/0222/2026 de fecha 5 de febrero de 2026, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se verificó que los registros del Ayuntamiento de Yauhquemehcan no son congruentes, debido a que, para diciembre de 2025, el secretariado llevó el registro de 11 policías que lograron obtener el Certificado Único Policial, y el ayuntamiento acreditó 22 policías certificados vigentes. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. Además, el ayuntamiento no acreditó las gestiones que debió realizar para lograr que la totalidad de los policías obtengan la certificación, por lo cual se determinó que el ayuntamiento no ha cumplido los compromisos institucionales para asegurar la mejora en los procesos de	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	72	22	30.6	2024	67	4	6.0
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados			Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																												
75	15			13	4	20.8																												
% de elementos aprobados y no aprobados		86.7	13.3																															
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																															
2025	72	22	30.6																															
2024	67	4	6.0																															
				Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	((Núm. de personal certificado / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos con Certificado Único Policial.	((22 / 72) x 100) = 30.6% de elementos con Certificado Único Policial.																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: YAUHQUEMEHCAN
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO						
		DOCUMENTO	FECHA										
		MYT/PMY/1C/67 7/2025 MYT/PMY/1S/003 3/2026	03/10/2025 09/01/2026	Permiso de portación de armas Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	((Núm. de elementos con permiso de portación de armas de fuego / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	((27 / 72) x 100)= 37.5% de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	reclutamiento, contratación y capacitación de los policías, así como la confianza de la población en los mismos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan acreditó la posesión de 30 armas de fuego y 27 licencias para portarlas, lo que representó el 37.5% de los 72 policías que estuvieron en activo durante el año 2025, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>72</td><td>27</td><td>37.5</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que para el ejercicio fiscal 2025, contó con el contrato de comodato de fecha 13 de noviembre de 2025, que formalizó con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener 30 armas de fuego, también presentó copia de 27 licencias para portar arma de fuego, que estuvieron vigentes del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones que debió realizar para lograr que la totalidad de los oficiales de policía obtuvieran la licencia para portar arma de fuego, a efecto de incrementar la confianza de la población en lo relativo a la seguridad pública. Además, se evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	72	27	37.5
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas											
72	27	37.5											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII,118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.										
2 Total de Observaciones.													